ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA"**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

Contenido

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD---- 1
1.NECESIDAD A SATISFACER:---- 1
2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.---- 5
2.1.ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: ---- 5
2.2.OBJETO: ---- 5
2.3.CLASIFICACIÓN UNSPSC ---- 6
2.4.ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL---- 6
3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ---- 6
3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES. ---- 6
3.2.CALIDAD ---- 7
3.3.EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO---- 8
3.4.PERSONAL REQUERIDO ---- 8
3.5.DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ---- 8
4.REQUISITOS HABILITANTES---- 9
5.OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL ---- 11
5.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---- 11
5.2.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO---- 13
6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO---- 13
6.1.ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado): ---- 13
6.2.VALOR DEL CONTRATO ---- 16
6.3.FORMA DE PAGO ---- 17
7.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO---- 17
8.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ---- 17
9.REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS: ---- 18
10.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES ---- 18
11.ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ---- 18
12.GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA---- 19
13.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.---- 20

1. NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional

Que el decreto 1079 de 2015 y al decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, reglamentaron lo relacionado con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, consagra el derecho a la educación, que connota un carácter fundamental al interior de la carta; es así que esta norma establece para el Estado la obligación de garantizar el ejercicio pleno, armónico e integral de sus derechos, desplegando así todas las acciones para tal fin.

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Conforme lo establece el Artículo 311 de la Carta Política, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Que, frente a los requerimientos y las necesidades actuales de la entidad, se denota una carencia de elementos para apoyar a los disntintos acueductos veredales de Boyacá, cumplir con las funciones que tiene establecidas, y que esta insuficiencia compromete el cumplimiento de los postulados de la función operativa y el interés general que rigen la administración municipal.

Que el municipio de Boyacá, tiene como objeto especifico el Fortalecimiento Institucional y la prestación de servicios a la comunidad; por lo tanto, se hace necesario emplear herramientas, accesorios y elementos de ferretería para el logro de este fin y poder garantizar el funcionamiento eficiente de cada uno de los acueductos priorizados, en este caso para la operación, funcionamiento, mantenimiento, reparaciones y demás actividades que se realizan con apoyo de los fontaneros de los acueductos rurales del Municipio de Boyacá. La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación es el suministro de elementos para el normal

funcionamiento operativo de la prestación del servicio como tubería, accesorios de PVC, bolsas plásticas, herramientas y demás elementos.

Que, dentro del presupuesto, para la presente vigencia, no se cuenta con recursos suficientes para la compra de materiales y suministros destinados a la operación optima de los aceuductos, es por ello que, desde la administración central, en cumplimiento de sus fines coadyuva a garantizar la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, con eficiencia ambiental, continuidad y calidad.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar el "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA"**, El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º, Decreto No 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

1.3. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

NECESIDAD: Conforme a la necesidad planteada y contando el municipio con: a) Un margen de tiempo mínimo y necesario para adelantar el proceso de selección respectivo; b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las áreas de Planeación y obras, Secretaria de Hacienda, Asesoría administrativa y Jurídica; c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) estando los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia, según disponibilidad presupuestal Nº 2024000392 de fecha 26 de agosto de 2024; e) Se tienen las cotizaciones de los servicios a prestar. f) programada la inversión en el Presupuesto de la actual vigencia; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección del Contratista y celebrar el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Boyacá, proteger y cumplir los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional y departamental, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2024, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Ante las justificaciones previas resulta conveniente y oportuno contratar el "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA"**, por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía, la cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000392 de fecha 26 de agosto de 2024, denominado "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA"**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

2.1. ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamentos en el Plan de Desarrollo Municipal "juntos por el futuro de Boyacá 2024-2027".

Componente	Descripción
EJE ESTRATÉGICO	JUNTOS POR EL FUTURO DEE LA INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PROGRAMA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico
CODIGO BPIN	2024151040008. Fortalecimiento al acceso de agua potable y saneamiento básico para la comunidad del municipio de Boyacá departamento de Boyacá.

2.2. OBJETO:

El objeto del contrato será el "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA"**.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRES
1	401420	MANGUERA DE ALTA PRESION PARA ACOMETIDA DE ½"
2	4016725	ADAPTADORES MACHOS DE PRESION ACOMETIDA DE ½"
3	471316	ESCOBA CERDA DURA X DOCENA
4	471316	RECOGEDORES PLASTICOS X DOCENA
5	401416	REGISTROS DE CORTE METALICOS DE 1" PESADO
6	401416	REGISTRO DE CORTE METALICOS DE 2" PESADO

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para el **"**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA"**,** Se busca generar condiciones óptimas en la prestación del servicio de acuerducto de toda la jurisdicción.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para el "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA"**.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

PRODUCTO	UND	CANTIDAD
CEMENTO	BULTO	8
PEGANTE	CUARTO	5
LIMPIADOR	CUARTO	5
SOLDADURA PVC	OCTAVO	2
TUBERIA DE 3/4" RDE 11	TUBO X 6 mts	83
TUBERIA DE 1/2" RDE 9	TUBO X 6 mts	199
TUBERIA DE 1" RDE 13,5	TUBO X 6 mts	144
TUBERIA 1 1/2" RDE 21	TUBO X 6 mts	30
TUBERIA 2" RDE 21	TUBO X 6 mts	33
TEE 1"-1/2"	UND	5
COLLARIN 2X1"1/2"	UNID	10
VALVULA FLOTADORA 1 1/2" DE TIPO PESADO	UNID	1
VALVULA VENTOSA DE 1/2" PVC	UNID	1
VALVULA HF BRIDADA CON PUERTA ELASTICA DE 3"	UNID	1
UNIVERSALES DE 1 1/2"	UNID	2
UNIVERSALES 2"	UNID	2
PASTILLAS DE CLORO	KG	10
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	BULTO	1
FLOTADORES PARA LAS CAJAS DE 1/2"	UND	3
TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE 8"	UND	7

NOTA: El presente proceso de selección se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de Boyacá. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados. En caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto, el Municipio podrá, a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA. La entrega se efectuará mediante actas parciales de acuerdo a las necesidades de la entidad, en excelentes condiciones de calidad, en las cantidades establecidas y con las especificaciones técnicas dadas, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en la entrega

NOTA. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
NOTA. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones o el lugar dispuesto por el Municipio sin generar costo alguno
NOTA. El proveedor deberá garantizar que los términos de garantía de los elementos superiores a 2 meses.
NOTA: Todos los productos deberán ser de marcas reconocidas y deben estar empacados y sellados.
NOTA. Garantizar la respectiva unidad de medida y cantidades para cada elemento
NOTA. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos

4. REQUISITOS HABILITANTE

REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.

b) Registro único tributario actualizado, cuyas actividades que guarden relación al objeto contractual.

c) Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.

d) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

e) **Certificado de Existencia y Representación Legal.** con Actividad comercial acorde con el presente objeto contractual, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días,

contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta. Debe ser renovado en el 2024. Y llevar mínimo 7 años de inscritos en el Camara de Comercio correspondiente.

f) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** (Aplica según la actividad de la persona natural)**.** Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas. Debe ser renovado en el 2024. Y llevar mínimo 7 años de inscrito en el Camara de Comercio.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

g) Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5
h) Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO Nº 6
i) Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO Nº 7
j) Oferta económica FORMATO No. 3.
k) Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
l) FORMATO N° 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

La experiencia se acreditará con la ejecución (no se aceptan subcontratos) de uno (01) contrato ejecutados y liquidados dentro del último (01) año contado a partir de la fecha de apertura del presente proceso y cuyas actividades hayan sido el suministro de tubería y accesorios hidraulico . El contrato su valor debe cumplir con 3 veces el presupuesto oficial.

NOTA: 1. Se requiere que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas según ficha técnica, igualmente debe presentar junto con la propuesta a) certificado y garantia de la fabrica que se ofrezca la tuberia y accesorios; donde especifiquen el respaldo de la misma y garantia de los productos b) Contar con un establecimiento de comercio y almacenaje a 19 km del casco urbano del Municipio de Boyacá.

n.) CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS: la experiencia se acreditará con la ejecución (no se aceptan subcontratos) de uno (01) contrato ejecutados y liquidados dentro del último (01) año contado a partir de la fecha de apertura del presente proceso y cuyas actividades hayan sido el suministro de tubería y accesorios hidráulico. El contrato su valor debe cumplir con 2 veces el presupuesto oficial.

5. LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo *1* del artículo *30* y el artículo *35* PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

1.5..1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

1.4.1. ESPECIFICAS

1. Realizar el suministro del material solicitado con las especificaciones técnicas solicitadas.

1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.6. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.." para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.6.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SUMINISTRO definido en el numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual determina: "3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.".

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…" Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de prestación de servicios por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.6.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y administrativa para realizar la obra	X	X

1.6.3. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Impuesto de industria y comercio 10*1000 (1%)
- Estampilla pro adulto mayor 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Tasa pro deporte 1%
- Estampilla justicia familiar 2%.

1.6.4. COTIZACIONES

El Municipio de Boyacá, dentro de la búsqueda de precios de mercado solicitó cotización a establecimientos de comercio que dedican a la prestación del servicio de transporte especial con el fin de indagar por los precios.

Como resultado se concluyó que los valores indagados se cotizaron así:

PRODUCTO	UND	CANTIDAD	VALOR CO-TIZACION 1	VALOR CO-TIZACION 2	VALOR PROME-DIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CEMENTO	BULTO	8	$38,000	$40,000	$ 39,000	$ 312,000
PEGANTE	CUARTO	5	$124,200	$127,300	$ 125,750	$ 628,750
LIMPIADOR	CUARTO	5	$59,800	$50,354	$ 55,077	$ 275,385
SOLDADURA PVC	OCTAVO	2	$64,000	$64,000	$ 64,000	$ 128,000
TUBERIA DE 3/4" RDE 11	TUBO X 6 mts	83	$37,500	$41,764	$ 39,632	$ 3,289,456
TUBERIA DE 1/2" RDE 9	TUBO X 6 mts	199	$28,200	$27,856	$ 28,028	$ 5,577,572
TUBERIA DE 1" RDE 13,5	TUBO X 6 mts	144	$50,700	$43,858	$ 47,279	$ 6,808,176
TUBERIA 1 1/2" RDE 21	TUBO X 6 mts	30	$82,700	$89,616	$ 86,158	$ 2,584,740
TUBERIA 2" RDE 21	TUBO X 6 mts	33	$126,500	$83,894	$ 105,197	$ 3,471,501
TEE 1"-1/2"	UND	5	$11,600	$10,723	$ 11,162	$ 55,808
COLLARIN 2X1"1/2"	UNID	10	$10,400	$13,000	$ 11,700	$ 117,000
VALVULA FLOTA-DORA 1 1/2" DE TIPO PESADO	UNID	1	$465,000	$470,000	$ 467,500	$ 467,500
VALVULA VEN-TOSA DE 1/2" PVC	UNID	1	$135,000	$152,000	$ 143,500	$ 143,500
VALVULA HF BRI-DADA CON PUERTA ELASTICA DE 3"	UNID	1	$1,100,000	$1,250,000	$ 1,175,000	$ 1,175,000
UNIVERSALES DE 1 1/2"	UNID	2	$36,300	$45,000	$ 40,650	$ 81,300
UNIVERSALES 2"	UNID	2	$46,500	$48,851	$ 47,676	$ 95,351
PASTILLAS DE CLORO	KG	10	$46,000	$47,600	$ 46,800	$ 468,000
SULFATO DE ALU-MINIO TIPO A	BULTO	1	$130,000	$145,000	$ 137,500	$ 137,500
FLOTADORES PARA LAS CAJAS DE 1/2"	UND	3	$260,000	$265,320	$ 262,660	$ 787,980
TUBERIA PARA AL-CANTARILLADO DE 8"	UND	7	$365,000	$604,603	$ 484,802	$ 3,393,611
TOTAL						**$ 29,998,129**

1.6.5. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) del suministro relacionado, con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	LINK
MP-IMC-008-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN,	$36.000.000,00	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do*

	MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ.		*?numConstancia=24-13-13998564&g*
MZ-MIN-046-2024	SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE ACUEDUCTOS URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACÁ	$31.910.150,94	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14085177&g*
C-MLV-MC-014-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE TUBERÍA HIDRÁULICA, SANITARIA Y DEMÁS ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ	$36.369.040,00	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13963909&g*

1.6.6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD:

Revisado el histórico de la entidad frente a objeto y elementos similares la contratación se encuentra que ha celebrado en pasadas vigencias contratos iguales o similares.

No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	LINK
MB-MC-14-2023	"SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ"	$27.937.273,00	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13572851&g*
MB-MC-12-2022	"SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2022"	$24.999.300,0	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12930300&g*
MC-CS-27-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y TUBERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE BOYACA	$15.421.448,00	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8728513&g*

1.7. VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el municipio de Boyacá - Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($29,998,129) M/CTE**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

PRODUCTO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CEMENTO	BULTO	8	$ 39,000	$ 312,000
PEGANTE	CUARTO	5	$ 125,750	$ 628,750
LIMPIADOR	CUARTO	5	$ 55,077	$ 275,385
SOLDADURA PVC	OCTAVO	2	$ 64,000	$ 128,000
TUBERIA DE 3/4" RDE 11	TUBO X 6 mts	83	$ 39,632	$ 3,289,456
TUBERIA DE 1/2" RDE 9	TUBO X 6 mts	199	$ 28,028	$ 5,577,572
TUBERIA DE 1" RDE 13,5	TUBO X 6 mts	144	$ 47,279	$ 6,808,176
TUBERIA 1 1/2" RDE 21	TUBO X 6 mts	30	$ 86,158	$ 2,584,740
TUBERIA 2" RDE 21	TUBO X 6 mts	33	$ 105,197	$ 3,471,501

TEE 1"-1/2"	UND	5	$ 11,162	$ 55,808
COLLARIN 2X1"1/2"	UNID	10	$ 11,700	$ 117,000
VALVULA FLOTADORA 1 1/2" DE TIPO PESADO	UNID	1	$ 467,500	$ 467,500
VALVULA VENTOSA DE 1/2" PVC	UNID	1	$ 143,500	$ 143,500
VALVULA HF BRIDADA CON PUERTA ELASTICA DE 3"	UNID	1	$ 1,175,000	$ 1,175,000
UNIVERSALES DE 1 1/2"	UNID	2	$ 40,650	$ 81,300
UNIVERSALES 2"	UNID	2	$ 47,676	$ 95,351
PASTILLAS DE CLORO	KG	10	$ 46,800	$ 468,000
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	BULTO	1	$ 137,500	$ 137,500
FLOTADORES PARA LAS CAJAS DE 1/2"	UND	3	$ 262,660	$ 787,980
TUBERIA PARA ALCANTARI-LLADO DE 8"	UND	7	$ 484,802	$ 3,393,611
TOTAL				**$ 29,998,129**

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de Cómbita. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados. En caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto, el Municipio podrá, a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el proponente debe de tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El valor unitario incluye IVA.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la entidad evaluará los precios unitarios a Monto Agotable, la oferta con menor valor será la que establezca precios unitarios de menor valor, los cuales no deberán superar el valor unitario establecido en el estudio previo del presente proceso.

1.8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE PAC.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Gobierno.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**, previa suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Boyacá y de ser necesario se trasladará al lugar de operación del oferente que resulte ganador.

9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

10. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000392 de fecha 26 de agosto de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

11. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de del servicio	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
2	MUNICIPIO	Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
3	CONTRATISTA	Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más (plazo previsto para la liquidación).

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) años más contados a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para la **“ADQUISICION Y MONTAJE DE LLANTAS PARA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE BOYACA”**.

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO
ELVIA MARIA ROJAS GARCIA
Secretaria de planeación y Obras Públicas.

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.17.1
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Revisó: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas
Aprobo:: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas